



EL JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ QUINDÍO

AVISA

A todas las personas interesadas que OLMEDO ALVAREZ BARRAGAN, pretende la expedición del oficio de cancelación de la medida de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria N° 282-8112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, en la anotación No. 016 que se describe así:

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 19-01-1996 Radicación: 0227
Doc: OFICIO 727 del: 19-12-1995 JDO.CVL.CTO de CALARCA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA AGRARIA
A: BARRAGAN DE ALVAREZ MARIA LIGIA
A: ALVAREZ BEDOYA LUIS ANIBAL X

Lo anterior para que los interesados puedan ejercer sus derechos.

Toda vez que el expediente radicado 1995-07001-00, promovido por la Caja de Crédito Agrario en contra de María Ligia Barragán de Álvarez y Luis Aníbal Álvarez Bedoya, no fue encontrado, se dispuso mediante auto del 31 de mayo de 2022, dar a dicha solicitud el trámite establecido en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, lo anterior para que los interesados ejerzan sus derechos dentro del término de fijación del presente aviso.

El presente Aviso, se fija virtualmente en el micrositio de este despacho en el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>, por el término de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de fijación del presente aviso para que los interesados ejerzan sus derechos, vencido este plazo se resolverá lo pertinente en cuanto a la solicitud en comento.

Se fija hoy 2 de junio del 2022.

Firmado Por:

Paula Andrea Granada Baquero

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78f3c5942c42b08413996905aff5e7ac723fc40bd343c969baad9e8100180783

Documento generado en 01/06/2022 04:55:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>